



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN QUE EMITE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE EN SU CARÁCTER DE "DEPENDENCIA AUXILIAR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA, CON LA ASISTENCIA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. RAMON AGUIRRE DÍAZ PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CUARTA MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA A LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN, OTORGADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON FECHA 1º DE MAYO DE 2004, A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS AGUA DE MÉXICO, S.A. DE C. V., INDUSTRIAS DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE AGUA S.A. DE C.V. Y PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SAPSA S.A DE C.V., PARA LLEVAR A CABO EN LA ZONA ASIGNADA LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA COMERCIAL, INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y OTROS INHERENTES, QUE FORMAN PARTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y EN SU CASO, DE CONVENIR A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL TRATAMIENTO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES.

ANTECEDENTES

Con fecha 1º de mayo de 2004, el Gobierno del Distrito Federal por medio de la Secretaría del Medio Ambiente en su carácter de "AUTORIDAD CONCEDENTE" con la asistencia del SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO otorgó la concesión a "LA CONCESIONARIA" en términos de lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, para que utilizando la imagen institucional de "EL G.D.F.", llevase a cabo en la Zona Asignada, las actividades del Sistema Comercial, Infraestructura Hidráulica y Otros Inherentes, que forman parte de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado y en su caso, de convenir a los intereses de "EL G.D.F.", el tratamiento y reuso de aguas residuales.

Con fecha 18 de mayo de 2006, "EL G. D. F." a través de la Secretaría de Medio Ambiente, otorgó a favor de "LA CONCESIONARIA", un Adendum a la Concesión de fecha 1 de mayo de 2004, por virtud del cual se adicionó el punto III.1 del numeral III "Otros Inherentes" de la Condición Segunda del Título de Concesión.

El 29 de abril de 2009 se modificó y prorrogó la Concesión por un período de 17 meses, previo Dictamen favorable relativo al cumplimiento de las obligaciones de la Concesión.

El 29 de septiembre de 2010 se modificó por segunda ocasión y se prorrogó la Concesión hasta el 30 de junio de 2011, previo Dictamen favorable relativo al cumplimiento de las obligaciones de la Concesión.

El 27 de mayo de 2011 mediante el Dictamen correspondiente, estableciéndose que la prórroga de los títulos de concesión sería por un plazo de tres años contados a partir del 1º de julio de 2011 y que concluye el día 30 de junio de 2014.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

En términos de la Condición Décima Primera del Título de Concesión, y con base en lo dispuesto por el artículo 88 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, las Empresas Concesionarias Agua de México, S.A. de C. V., Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. DE C.V., Tecnología y Servicios de Agua S.A. de C.V. y Proactiva Medio Ambiente SAPSA S.A de C.V., presentaron ante la Secretaría de Medio Ambiente su solicitud de una Cuarta Prórroga a la Concesión otorgada en fecha 1 de mayo de 2004, señalando su disposición para que adicionalmente se modifiquen los alcances de los títulos de concesión para establecer actividades adicionales, así como mantener y ampliar la inversiones en beneficio de los servicios que se prestan en la Ciudad de México.

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 88 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 15 fracción IV, 16 fracción IV y 26 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26 fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal como "Dependencia Auxiliar", es la facultada para emitir el presente Dictamen respecto de la solicitud de Prórroga de la Concesión, formulada por las cuatro empresas concesionarias arriba señaladas, para determinar la procedencia o no de la prórroga solicitada conforme a los siguientes aspectos:

CONSIDERACIONES

MONTO DE LA INVERSIÓN QUE SE PRETENDE APLICAR

Con el objeto de desarrollar y atender las condiciones, requerimientos y necesidades actuales de la gestión comercial y la atención al público, resulta necesario contar con las modificaciones, adiciones e inversiones por parte de las cuatro empresas concesionarias; entre las que destaca la inversión aproximada de 156 millones de pesos adicionales a sus gastos de operación, por la vigencia de la prórroga proyectada a veintitrés meses; correspondientes a los siguientes conceptos:

- Acciones de cobranza, por 96 millones de pesos.
- Fondo de Cultura del Agua, por 12.2 millones de pesos.
- Adecuaciones a las áreas de atención a usuarios 532 mil pesos.
- Mantenimiento y mejoras para el Sistema Comercial Centralizado, por 36.8 millones de pesos.
- Mantenimiento y mejoras para el Centro de Atención Telefónica Centralizado, por 8.63 millones de pesos.
- Enlace de voz y enlaces de internet para un esquema de contingencia 1.84 millones de pesos



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PLAZO DE AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión que realicen Agua de México, S.A. de C.V., Industrias del Agua de la Ciudad de México, S.A. de C.V., Tecnología y Servicios de Agua, S.A. de C.V., y Proactiva Medio Ambiente SAPSA, S.A. de C.V., será amortizada durante la vigencia de la prórroga otorgada por un periodo de veintitrés meses que contará a partir del 1 de julio de 2014 y concluirá el 31 de mayo de 2016.

NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO QUE PRESTE

Como parte de las actividades prioritarias del Gobierno del Distrito Federal, se encuentra la de prestar el servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, el cual tiene la finalidad de satisfacer una necesidad de interés general de forma obligatoria, regular, continua y uniforme.

Específicamente, la prestación de este servicio público requiere de una operación eficiente de la infraestructura hidráulica para prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado; así como contar con una adecuada gestión comercial que fortalezca la calidad en la atención y servicio a los usuarios de la ciudad.

La gestión comercial debe considerar la correcta lectura de los registros que indican los medidores, un adecuado cálculo y cobro de los derechos por el suministro de agua, la actualización oportuna del padrón de usuarios, atención a solicitudes relacionadas con la instalación, rehabilitación y sustitución de medidores, e instalación de nuevas conexiones de agua potable y drenaje; así como la emisión y distribución de boletas, atención en las oficinas de atención al público en las que los usuarios consulten los derechos generados por los servicios de agua y drenaje y realicen los pagos correspondientes, además de recibir la asesoría adecuada respecto a los beneficios a los que tienen derecho, de igual manera es indispensable la recuperación de los créditos fiscales que se generan ante la falta de pago oportuno de los derechos derivados de la prestación del servicio de agua potable y la aplicación de acciones de cobranza coactivas, como la suspensión o restricción del servicio.

Actualmente, el desarrollo de la gestión comercial de manera directa por parte del Gobierno del Distrito Federal conlleva mecanismos administrativos poco flexibles y viables en materia de inversiones, arrendamientos, contratación de personal y otros propios de la administración pública, que generarían dificultades para el debido desempeño de las actividades mencionadas en el párrafo anterior.

Las actividades concesionadas desde el 1º de mayo de 2004 a la fecha, son las siguientes:

I. Sistema Comercial



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

1.1 Apoyar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para llevar a cabo las actividades del Sistema Comercial en los términos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, en la Ley de Aguas del Distrito Federal y en la Autorización como Auxiliar de la Secretaría de Finanzas, para recaudar, comprobar, determinar, administrar, cobrar y enterar derechos en materia de servicios hidráulicos, y derechos por suministro de agua y descarga a la red de drenaje, en las siguientes actividades:

- a. Lectura de los medidores que registran los consumos de los usuarios de agua potable.*
- b. Cálculo y cobro de los derechos por el suministro de agua, de operación y construcción hidráulica y descarga a la red de drenaje, actualización y sus accesorios, emisión y distribución de boletas incluyendo la atención al público en oficinas establecidas para tal actividad y a través de un centro de atención telefónica, así como las actividades que se deriven del ejercicio de dichas acciones, con excepción de los derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje así como por el estudio y trámite que implica esa autorización.*
- c. Elaborar proyectos de resoluciones, cálculo y cobro de los derechos derivados de la integración de expedientes relativos a la certificación de pagos, de determinaciones de créditos fiscales, requerimientos, transferencia de pagos, constancias de adeudos, dictámenes de devoluciones, compensaciones y reconsideraciones y convenios de pago respecto de las contribuciones generadas por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y en su caso, de convenir a los intereses de "EL G.D.F.", el tratamiento y reuso de aguas residuales. Dichos proyectos de resolución deberán ser validados, emitidos y ejecutados por "EL G.D.F.", de acuerdo a las disposiciones aplicables.*
- d. Determinación y cobro de las multas previstas en la legislación fiscal y en la Ley de Aguas del Distrito Federal, relacionadas con los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como las actualizaciones y accesorios que correspondan.*
- e. Llevar a cabo las acciones de cobranza, llamadas telefónicas, visitas a los predios y entrevistas con los usuarios, emisión de cartas, aviso a los usuarios de los servicios de agua potable y drenaje, así como la emisión y notificación de requerimientos, de acuerdo con los alcances que señalen las disposiciones fiscales y otras disposiciones aplicables.*
- f. Cálculo y cobro de los derechos por restablecimiento, reconstrucción o reinstalación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, posteriormente a la cancelación o restricción de los servicios, de acuerdo a las disposiciones aplicables.*

1.2 Elaboración y Actualización del padrón de usuarios.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

I.3 Apoyar a "EL G.D.F.", en la suspensión de los servicios hidráulicos a inmuebles de uso no doméstico y mixto, o la restricción de dichos servicios a tomas de uso doméstico, así como en la cancelación de tomas, ramificaciones o derivaciones clandestinas de acuerdo a las disposiciones aplicables.

I. 4 Recibir y tramitar las solicitudes de los servicios derivados del sistema comercial.

II. La infraestructura hidráulica

II.1 Armado de cuadros e instalación, mantenimiento o reparación de medidores por instrucción de "EL G.D.F." o a solicitud de los usuarios.

II.2 Instalaciones de nuevas conexiones de agua potable.

II.3 Instalación de nuevas conexiones de drenaje.

II.4 Reconstrucción o cambio de diámetro de la tubería para agua potable y descargas domiciliarias y, en caso de convenir a los intereses de "EL G.D.F.", de agua residual tratada.

II.5 Sectorización de la red de agua potable.

II.6 Rehabilitación de la red secundaria de agua potable asociada a la sectorización.

II.7 Detección y supresión de fugas no visibles.

II.8 Recibir y tramitar las solicitudes de los servicios hidráulicos descritos anteriormente.

III. Otros Inherentes

III.1 Otras actividades de infraestructura relacionadas con el reforzamiento de la red secundaria de agua potable y drenaje, supresión de fugas visibles, rehabilitación de redes secundarias de agua potable y drenaje no asociadas a la sectorización, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales y protección del acuífero que resulten de los objetivos específicos de la Concesión o del interés de "EL G.D.F."

El desarrollo de estas actividades que han sido supervisadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), actualmente presentan las siguientes cifras generales:

En las 23 Oficinas de Atención al Público distribuidas en las 16 Delegaciones, se recibe un promedio diario de más de 9 mil operaciones para efectuar pagos; es decir 2.44 millones de operaciones anuales; asimismo se atienden anualmente más de 300 mil trámites relacionados con la prestación de los servicios.

Las cuatro empresas concesionarias concentran el 68.1% de la recaudación que de manera directa recibe el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por derechos por suministro de agua y derechos por descarga a la red de drenaje.

Por lo que respecta al Centro de Atención Telefónica Centralizado (CATC), que actualmente es operado por el personal de las empresas concesionarias, este registra 10 mil trámites y recibe más de 160 mil llamadas anuales para brindar orientación.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Por otra parte, la Ciudad de México tiene más de dos millones de usuarios a los que se les emite boleta por los derechos de suministro de agua bimestralmente, de acuerdo a lo que establece el Código Fiscal del Distrito Federal.

Para el proceso de la emisión bimestral se toma lectura de aproximadamente 1.4 millones de medidores, se realizan los cálculos para la determinación de los derechos y posteriormente se realiza la impresión de las boletas para su distribución en las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

Es importante mencionar que para una correcta emisión, se debe contar con un padrón actualizado de los más de 2 millones de usuarios, lo que implica una tarea constante de revisión en campo y actualización del sistema informático; lo que representa más de 23 mil altas en el padrón de usuarios de agua anuales.

El proceso de facturación y emisión bimestral así como la actualización al padrón representan anualmente más de 8.4 millones de boletas por servicio medido; aproximadamente 3.6 millones de boletas emitidas por alguna de las alternativas de emisión establecidas por el Código Fiscal para el Distrito Federal, que en suma dan un total de más de 12 millones de boletas emitidas y distribuidas.

La atención a los servicios concesionados de agua potable y drenaje, implica la instalación de nuevas conexiones, reconstrucción y cambio de diámetro, servicios que solicitan los usuarios del sistema hidráulico del Distrito Federal en las ventanillas únicas de cada Delegación o directamente en el SACMEX.

Por lo anterior, resulta necesaria la continuidad de las actividades relacionadas con la gestión comercial para la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado en el Distrito Federal.

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONCESIONARIO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO

El cumplimiento a las obligaciones descritas en los títulos de concesión y sus modificaciones y prórrogas vigentes, se acredita mediante los oficios del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, remitidos por las áreas supervisoras de las actividades concesionadas así como aquellas que administrativamente se relacionan con el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo que respecta a la Dirección de Atención a Usuarios, mediante el oficio GDF-SEDEMA-SACMEX-DG-DESU-DAU-10162692014 (**Anexo 1**), informa que las cuatro empresas concesionarias han cumplido de manera general con las obligaciones encomendadas durante el tiempo formalizado, como son:



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Atención a Usuarios

Las empresas concesionarias han cumplido con las obligaciones, criterios y estándares de servicio para la atención al público prestado de conformidad a lo determinado en las prórrogas y sus anexos.

Cultura del Agua

Las empresas concesionarias durante el período de vigencia de las prórrogas de acuerdo a las obligaciones establecidas en las mismas, han contribuido mediante el Fondo de Cultura del Agua con más de 15 millones de pesos con los que se han llevado a cabo diversas actividades para promover la cultura del agua.

Ingresos

En materia de ingresos, al cierre de los títulos de concesión, las empresas concesionarias han cumplido con las metas establecidas de recaudación de manera general obteniendo un incremento respecto a lo señalado en la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal.

Micromedición

De manera general, las empresas concesionarias han cumplido con los términos establecidos en las órdenes de trabajo para la ejecución de las actividades de rehabilitación, sustitución e instalación de medidores, así como con el pago de las penalizaciones correspondientes por alguna deficiencia o desfasamiento en los trabajos.

Ahora bien, la Dirección de Informática, en el oficio GDF-SEDEMA-SACMEX-DG-DESU-DI-SSC-UDAPIC-1025184/2014 (**Anexo 2**), remite el informe correspondiente a las actividades y obligaciones supervisadas por dicha dirección de área, señalando:

Para el periodo de junio 2011 a abril de 2014, las concesionarias realizaron las actividades relacionadas con el padrón, toma de lecturas, emisión y distribución de boletas; siendo en promedio para la toma de lecturas para las cuatro empresas del 99.38%; respecto a la emisión y distribución de boletas se realizaron 16 órdenes de trabajo (4 por concesionaria), emitiéndose 33.4 millones de boletas durante el periodo cumpliendo con el 100% de la actividad, misma que tuvo un costo de 1,380.5 millones de pesos que incluyen el IVA; con relación a los usuarios registrados en el padrón este creció un 3.4% en el periodo.

Asimismo, con respecto a las obligaciones indicadas en la condición sexta Obligaciones de la Concesionaria de los títulos de concesión, se realizaron las inversiones previstas para el Sistema Comercial Centralizado y el Centro de Atención Telefónico Centralizado, además las empresas concesionarias realizaron los gastos de mantenimiento del Sistema Comercial Centralizado con cargo a sus costos de operación. Lo anterior con un monto aproximado de 66 millones de pesos.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Por lo que respecta a la Dirección de Verificación Delegacional y Conexiones, en su oficio GDF-SEDEMA-SACMEX-DESU-DVDC-SFS-UDTCM-1020561/2014 (**Anexo 3**) informa que las empresas concesionarias han cumplido con lo indicado en los títulos de concesión respecto a la actividad de nuevas conexiones de agua potable y drenaje.

Con relación a la ejecución de trabajos de nuevas conexiones, las empresas concesionarias dieron cumplimiento en tiempo y forma a un total de 24 órdenes de trabajo ejecutadas en el periodo de la vigencia de la tercera modificación y prórroga, para conexiones de agua potable con un total de 731 actividades, que representan un monto de 7.5 millones de pesos, y para conexiones de drenaje con un total de 650 actividades, por un monto de 8.0 millones de pesos; para dar un monto total aproximado de 15.5 millones de pesos.

Con el oficio GDF-SEDEMA-SACMEX-DEPC-DC-0070-2014 (**Anexo 4**), la Dirección de Construcción informa que las empresas concesionarias, cumplieron dentro de sus atribuciones con los servicios objeto de la concesión.

Las empresas concesionarias realizaron diferentes trabajos consistentes en: la rehabilitación de la red de agua potable, la construcción de líneas de conducción, la sustitución de tomas domiciliarias, construcción de tanques de almacenamiento de agua potable, y rehabilitación de la red de drenaje. Estos trabajos se realizaron mediante un total de 86 órdenes de trabajo ejecutadas en el periodo del mes de junio de 2011 al mes de abril de 2014, lo que representó un monto total ejercido aproximado de 439 millones de pesos.

Asimismo, la Dirección Jurídica del SACMEX mediante el oficio GDF-SEDEMA-SACMEX-DG-DJ-SCC-JUDCL-1014224/2014 (**Anexo 5**), indica que se realizó una búsqueda en los archivos de esa Dirección sin que se haya encontrado algún juicio de nulidad o de amparo interpuesto por las empresas concesionarias en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

La Dirección de Finanzas y Contabilidad, informó mediante el oficio GDF-SMA-SACMEX-DGA-DFC-SF-2014-052 (**Anexo 6**), que a la fecha se ha contado con la documentación soporte necesaria los pagos correspondientes a las concesiones por el servicio prestado.

BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA EL DISTRITO FEDERAL

La obtención de un beneficio social y económico para el Distrito Federal en la cuarta prórroga a los cuatro títulos de concesión vigentes, requiere de la integración de modificaciones y adiciones que repercutan en una mejora en la operación, gestión y supervisión de las actividades relacionadas con el Sistema Comercial, la infraestructura



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

hidráulica y los otros inherentes, contenidos en las actividades concesionadas; a partir de la operación y supervisión de las actividades se destacan las siguientes:

Instructivo de Supervisión y Esquema de Sanciones

Se realiza la actualización de los procedimientos descritos en el Instructivo de Supervisión, Procedimientos Operativos y Catálogo de Sanciones, la unificación de la forma de aplicación de las sanciones, adicionalmente se incluye la posibilidad de intercambiar los montos de las sanciones, por actividades seleccionadas en beneficio tanto del SACMEX, como de los usuarios.

Cultura del agua

Fondo de Cultura del Agua

Para continuar con las actividades relacionadas con la realización de campañas de comunicación, elaboración de materiales y artículos promocionales que fomenten el ahorro, cuidado y promuevan el pago del agua; materiales, herramientas y servicios necesarios para la mejora de la imagen institucional y la promoción de la cultura del agua; inscripciones a ferias y congresos, y servicios relacionados; se mantiene la aportación al Fondo de Cultura del Agua de 100 mil pesos mensuales que se actualiza de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor, y se adiciona un incremento, quedando la obligación de aportar de manera mensual y acumulable un monto de 133 mil pesos, por empresa concesionaria.

Esto se refleja en un total de 12.2 millones pesos a ejercer durante el periodo con el fin de promover la cultura del agua, por las cuatro empresas concesionarias.

Adecuaciones a las áreas de atención a usuarios

De manera adicional, cada empresa concesionaria aporta 133 mil pesos para realizar las reparaciones, adecuaciones y/o remodelaciones de las áreas de atención a usuarios del SACMEX. Este proyecto representa una aportación total de 532 mil pesos.

Acciones de cobranza

Adicionalmente a las cantidades de acciones de cobranza pactadas originalmente se agregan 3,000 acciones para suspensiones y restricciones, así como para los requerimientos de pago; además de 30,000 cartas invitación por cada empresa.

Lo anterior, representa un incremento de un 25% en cada uno de los rubros de acciones de cobranza lo cual tiene un valor aproximado de 1.9 millones de pesos anuales para el caso de las suspensiones y restricciones, y 600 mil pesos para los requerimientos de pago por cada empresa concesionaria; lo cual representan para el periodo 19.2 millones de pesos por las cuatro empresas, adicionales a los aproximadamente 76.8 millones de pesos del importe que corresponde a las acciones de cobranza originalmente pactadas.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Asimismo, estas acciones podrán ser sustituidas de acuerdo a la estrategia de recaudación que requiera una zona específica con el objeto de hacer más eficientes las gestiones de cobranza, con una equivalencia de tres requerimientos por una suspensión.

Mejora en la Capacitación

Se amplía la obligación de capacitar al personal mediante la implementación de un programa de capacitación homogéneo para las cuatro empresas concesionarias, que mejore la atención en las oficinas, con la obligación por parte de las empresas concesionarias de llevar a cabo aproximadamente 100,000 encuestas de salida anuales para evaluar la calidad de la atención a los usuarios.

Apoyo de personal de las empresas concesionarias en las oficinas del SACMEX

Se adiciona la obligación de poner a disposición del SACMEX, personal suficiente para la atención en ventanilla y registro de documentación en la Oficialía de Partes; así como la atención de gabinete en el Centro Dinámico de Cobro; ya que estas actividades actualmente se realizan por el SACMEX, con lo que se optimizan los recursos y agiliza la atención a las promociones.

Brigada de Atención a Usuarios

Se redefinen las políticas de operación de los módulos itinerantes para la creación de un grupo de atención móvil que realice actividades de atención a usuarios en mesas de trabajo, cubra eventos para la difusión de los servicios y la cultura del agua, distribuya folletos informativos, y proporcione apoyo en las jornadas del Programa Hidroarte; con la finalidad de optimizar y mejorar las actividades que actualmente desarrollan estos módulos.

Enlaces por área de atención fuera del horario de oficinas

Para una adecuada coordinación de las actividades concesionadas, las empresas designan enlaces que recibirán de manera directa las instrucciones o comentarios del SACMEX, y le darán seguimiento fuera del horario de las Oficinas de Atención al Público.

Tomas Inexistentes y Tomas Clandestinas o Irregulares

Se integra la obligación de llevar a cabo inspecciones para detectar y documentar las tomas inexistentes así como también las clandestinas o irregulares, y en su caso realizar la actualización al padrón correspondiente, sin costo adicional para el SACMEX.

Costos de operación a cargo de las Concesionarias

Sistema Comercial Centralizado y Centro de Atención Telefónica Centralizado



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Se mantiene la obligación para las empresas de pagar con cargo a sus costos de operación toda la infraestructura del Sistema Comercial Centralizado, pago del mantenimiento del hardware, licenciamiento, mantenimiento de los dos Centros de Datos del Sistema de Aguas, toda la red de comunicaciones entre los Centros de Datos y las 23 Oficinas de Atención al Público. Para esta cuarta prórroga se adiciona la obligación del mantenimiento del hardware y software que durante la tercera prórroga adquirió el órgano desconcentrado.

Estos servicios son indispensables para la correcta operación del sistema comercial centralizado y representan un total aproximado de 27.6 millones de pesos durante el periodo por las cuatro empresas concesionarias.

Se adiciona la obligación de que los costos por los enlaces de voz, su licenciamiento para dar servicio al Centro de Atención Telefónica Centralizado, así como los enlaces de internet para un esquema de contingencia para prevenir una caída de la red de datos que enlaza los dos Centros de Datos con las 23 Oficinas de Atención al Público, sean con cargo a los costos de operación de las concesionarias.

Esta adición representa un monto aproximado total de 1.84 millones de pesos durante el periodo por las cuatro empresas concesionarias.

Por lo que respecta al Centro de Atención Telefónica Centralizado, se mantiene la obligación de aportar un monto mensual de 83 mil pesos que se actualiza de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, quedando la obligación de aportar 94 mil pesos, por cada empresa concesionaria para el mantenimiento y mejoras del mismo. Dichas aportaciones representan un total aproximado de 8.63 millones de pesos durante el periodo, por las cuatro empresas concesionarias.

En el mismo esquema de erogaciones mensuales acumulables durante la vigencia de la cuarta modificación y prórroga, con cargo a los costos de operación de cada una de las cuatro empresas, se mantiene un monto de inversión de 80 mil pesos para cubrir los conceptos relacionados con la adquisición de nuevo hardware y software para la modernización del Sistema Comercial Centralizado; es importante mencionar que este también se actualiza con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, y se le adiciona el costo anual de un enlace de datos para el portal del SACMEX por un costo de 450 mil pesos, dando como resultado final una inversión mensual de 100 mil pesos por empresa concesionaria; por lo que la inversión para el Sistema Comercial Centralizado, es de un total aproximado de 9.2 millones de pesos durante el periodo por las cuatro empresas.

Se estima que de acuerdo a las condiciones de operación actuales, los ajustes propuestos permitan su implementación, desarrollo y resultados en un periodo de veintitrés meses, por lo que se determina que la cuarta modificación y prórroga cuente con una vigencia del 1º de julio de 2014 al 31 de mayo de 2016.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Adicionalmente, y con objeto de hacer más eficiente la operación y supervisión de las actividades concesionadas, se implementan modificaciones, precisiones y adecuaciones relacionadas con:

- Reducción en tiempos de respuesta considerados en el factor de ajuste para la atención a solicitudes de los usuarios, correspondientes a los servicios de infraestructura hidráulica y otros inherentes.
- Reconocimiento de los trabajos realizados para la atención a los usuarios fuera de las órdenes de trabajo.
- Aclaración y precisión en la forma de aplicación de las deducciones por servicios no recibidos.
- Eliminación del apartado de bonificaciones.
- Definición del procedimiento para el pago de la contraprestación para la conclusión de la vigencia de la Concesión.
- Especificaciones para la entrega de las fianzas y seguros.
- Especificaciones para la terminación y entrega, adicionando sanciones ante incumplimientos.
- Especificaciones respecto a la información que las empresas están obligadas a entregar al SACMEX.

PERIODO DE EJECUCIÓN

La cuarta modificación y prórroga a las concesiones de fecha 1º de mayo de 2004 que otorga el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente en su carácter de Dependencia Auxiliar, representada por su titular, la M. en C. Tanya Müller García, con la asistencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, representado por su Director General, el Ing. Ramón Aguirre Díaz, a favor de las concesionarias, tiene un periodo de ampliación de veintitrés meses que contarán a partir del 1º de julio de 2014, y concluirá el 31 de mayo de 2016.

DICTAMEN

UNICO.- La Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, en su carácter de "Dependencia Auxiliar", con asistencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través de su Director General, emite el presente Dictamen respecto de la solicitud de Prórroga a los Títulos de Concesión Otorgados por el Gobierno del Distrito Federal con fecha 1 de mayo de 2004, a las Empresas Concesionarias Agua de México, S.A. de C. V.,



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Industrias del Agua de la Ciudad De México, S.A. de C.V., Tecnología y Servicios de Agua S.A. DE C.V. y Proactiva Medio Ambiente SAPSA S.A de C.V, por un periodo de veintitrés meses, contados a partir del 01 de julio del 2014 hasta el 31 de mayo de 2016, previa modificación de algunas de las condiciones establecidas en los Títulos de Concesión.

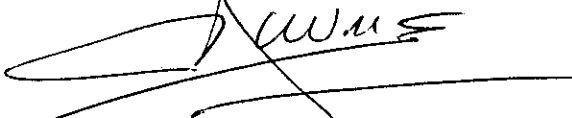
El presente DICTAMEN se firma a los veintinueve días del mes de mayo de 2014, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DEPENDENCIA AUXILIAR

CON ASISTENCIA DEL



DM. EN C. TANYA MULLER GARCÍA.
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 